

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NUMERO 01096

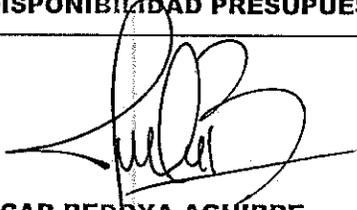
EXPEDICION DEL CDP: 2018/12/04
SECCIONAL MANIZALES OPERACION Y MANTENIMIENTO
OBJETO: ADICION CONTRATO N° 0109 DE 2018 SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2018 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
220201	Sustancias Quimicas y Reactivos	30,940,000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		30,940,000



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Seccion Presupuesto



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ciudad y Fecha: Manizales, 3 de diciembre de 2018

Código		Consecutivo	
--------	--	-------------	--

Dependencia o Seccional: Departamento Operación y Mantenimiento

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios socios. Para la prestación del servicio de acueducto es necesario el uso de insumos químicos para el tratamiento del agua y por consiguiente garantizar el suministro de agua potable y segura para la población.

En la actualidad se ejecuta el contrato N° 0109 de 2018 suscrito con la empresa QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

El avance del contrato para la fecha actual, en lo referido al producto PAC, es de 92% estando pendiente un saldo de 40 toneladas por entregar. Así lo descrito, esta cantidad es insuficiente para disponer del producto hasta la tercera semana de enero de 2019, mientras se superan las etapas de la invitación pública para los insumos del año 2019, toda vez que el consumo promedio actual de PAC en las dos plantas de mayor consumo La Dorada y Campoalegre es de 30 ton.

Por lo expuesto, se hace necesario adicionar el contrato No. 109 de 2018 en \$30.940.000 correspondientes a 26 toneladas del producto PAC.

1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

1.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

1.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	CODIGO
1	Policloruro de Aluminio PAC	26	TON	1.000.000	19%	30.940.000	2132

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

1.4. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Minerales, minerales metálicos y metales	11100000
Compuestos y mezclas	12350000
Productos bioquímicos	12352200
Compuestos inorgánicos	12352300
Mezclas	12352400
Consumibles para el tratamiento del agua	47101600

2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

2.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

2.2. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN:

Hasta 31 de Diciembre de 2018

2.3. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar).

2.4. SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación).

Las entregas se realizan previa coordinación con la Sección Técnica y Operativa. Tel. 3217537680 y de acuerdo a la necesidad en cualquiera de las siguientes plantas:

	PAC
Planta El Llano Vía Victoria Caldas Tel. 3217591208	x
Planta Cuervos. Barrio 13 de noviembre parte alta Chinchiná, Caldas Chinchiná, Caldas Tel. 0368-506570	x
Planta Campoalegre, Finca La Doctora Chinchiná, Caldas Tel. 0368-401321	x
Planta Salamina. Barrio La Cuchilla Salamina Caldas Tel. 0368-595332	x
Anserma Barrio El Pensil. Anserma Caldas Tel. 0368-532168	x
San José Calle principal salida Risaralda. San José, Caldas Tel. 32175797802	x
Supía	x



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Barrio La Moralia. Supía, Caldas Tel. 0368-560139		
Viterbo Salida Vereda Guayabito. Viterbo, Caldas Tel 3217593717	X	

2.5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega) Los numerales 2.5.1 y 2.5.2 aplican para todos los suministros de tubería.

2.5.1. Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos:

Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV
--	-----------------------	---	-----------------	--------------------------	--------

2.5.2. Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:

Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV

En la columna “Número de certificado”, se debe indicar el número de certificación de la tubería.

En la columna “Organismo de certificación del producto”, se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.

En la columna “Número del lote”, Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.

En la columna “Fabricante de la tubería”, se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

En la columna “NIT-DV”, se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

2.6. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)

- Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionadas en el numeral 1.3.
- Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
- El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
- Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
- Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:
 - En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.
 - En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.

2.7 VALOR ESTIMADO SIN IVA: \$26.000.000

2.8 VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO: \$ 30.940.000

2.9 RUBRO PRESUPUESTAL: 220201

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.7. CLASE DE CONTRATO							
Suministros	X	Obra	Prestación de Servicio	Interventoría	Compra Venta	Orden de compra	
Convenio Inter-Administrativo		Contrato Inter-Administrativo	Otro	Cual:			
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.							
2.8. TIPO DE CONTRATACIÓN							
Directa		Invitación		Invitación Pública		Otros	
Corresponde a una orden judicial?					SI	NO	
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.							
Tipo de Acción							
Acción de Tutela		Acción Popular	Otro	Cual:			
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:							

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	X
Anticipo	
Cumplimiento	X
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	X
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	X

Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	X
3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4. El Contratista deberá incluir en la cotización los siguientes valores, los cuales se retendrán del anticipo (en los casos que aplique) y de los pagos parciales y/o el pago total:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)	X	
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	X	
Estampilla Pro Hospital (1%)	X	
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)	X	
Impuesto de Guerra (5%)		X

INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

5.1 REQUISITOS:

5.1.1. Formación:

5.1.2. Experiencia:

5.1.3. Conocimientos específicos:

5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO

(Si se requiere interventor externo, no diligencie este campo).

JEFE SECCION TECNICA Y OPERATIVA

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

APROBADO POR

Firma

Nombre

Cargo

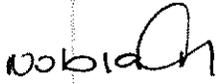

SERGIO HUMBERTO LOPERA
JEFE DEPTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

SOLICITADO POR:

Firma

Nombre

Cargo


NUBIA JANETH GALVIS G.
JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA

Nota: Para efectos de publicación en el portal Web de la Empresa, el presente formato diligenciado debe entregarse en medio digital, en formato PDF que permita copiar el texto del documento, en texto reconocible, dependiendo del tipo de documentación, a la sección de suministros o el área jurídica.



ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO 0109 DE 2018 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.

VALOR CONTRATO \$880.719.000 INCLUIDO IVA
ADICIÓN N° 1 \$ 30.940.000 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL \$911.659.000 INCLUIDO IVA

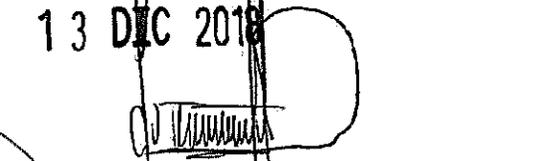
Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 expedida en Belalcazar, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT N° 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte, y de la otra parte **FERNANDO AUGUSTO PARRADO GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.627.066 de Cali, en calidad de representante legal de **QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.** con NIT 890.322.007-2 quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad y que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos convenido realizar Adición N° 1 al Contrato 0109 de 2018, suscrito entre las partes el día 13 de febrero de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato 0109 de 2018, el cual tiene un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018. 2) Que a través de Análisis de Conveniencia y Oportunidad del 03 de diciembre de la presente anualidad solicitado por la Jefe de la Sección Técnica y Operativa y aprobado por el Jefe del Depto. de Operación y Mantenimiento de la Entidad manifiesta *que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios socios. Para la prestación del servicio de acueducto es necesario el uso de insumos químicos para el tratamiento del agua y por consiguiente garantizar el suministro de agua potable y segura para la población. En la actualidad se ejecuta el contrato N° 109 DE 2018 SUSCRITO CON LA*

EMPRESA QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El avance del contrato para la fecha actual, en lo referido al producto PAC, es de 92% estando pendiente un saldo de 40 toneladas por entregar. Así lo descrito, esta cantidad es insuficiente para disponer del producto hasta la tercera semana de enero de 2019, toda vez que el consumo promedio actual de PAC en las dos plantas de mayor consumo La dorada y Campoalegre es de 30 ton. Por lo expuesto, se hace necesario adicionar el Contrato N° 109 de 2018 en \$ 30.940.000 correspondientes a 26 toneladas del producto PAC: 3) Que para la presente adición EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01096 del 04 de diciembre de 2018 bajo el rubro 220201 con denominación "Sustancias químicas y Reactivos". 4) Que la presente adición, cumple con los presupuestos señalados en el literal b del artículo 61 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual señala: *se entiende por adición la ampliación del valor contractual. La adición no podrá superar el 50% del valor inicialmente pactado. Para la adición en valor se requiere: justificación escrita, disponibilidad presupuestal o recursos presupuestales suficientes para cubrir las obligaciones que se pretende contraer certificados por el jefe de presupuesto de la entidad, ampliación de garantías y pago de impuesto si se requiere.* 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la Adición para este contrato. 6) En consecuencia la presente, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.940.000) INCLUIDO IVA, **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente adición requiere para su validez, a) La ampliación de la Garantía única a favor de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

La presente se firma en Manizales a los

13 DIC 2018


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


FERNANDO AUGUSTO PARRADO GOMEZ
Representante Legal
QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.
Contratista

Vo.Bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
ELABORÓ Edna Suárez A.

Vo.Bo. SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS



CONFIANZA

Swiss Re
Corporate Solutions

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA

CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA

Hacemos constar el pago de la prima de la Póliza No. RO032048 Certificado RO053138

Efectuado por: (TOMADOR - GARANTIZADO) QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. NIT :
890322007

Prima Neta	:	4.944,00
IVA	:	939,00
Gastos de Expedición :		0,00
Por valor total de	:	\$ 5.883

Emitida a favor de: (ASEGURADO) QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. NIT : 890322007

La presente constancia se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en la ciudad
de a los 13 días del mes de DICIEMBRE de 2.018.

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
Firma Autorizada



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS

Póliza 03 SP003423
 CERTIFICADO 03 SP008230

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0322006230

SUCURSAL: 03. CALI USUARIO: ARROYAVS TIP CERTIFICADO: Modificación FECHA: DD MM AAAA 13 12 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. C.C. O NIT: 890322007 2

DIRECCIÓN: LUGAR KM 13 AUT P YUMBO AER UERTO CIUDAD: PALMIRA

E-MAIL: corporativo@quimpac.com.co TELÉFONO: 6859813

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. - EMPOCALDAS S.A. E.S.P. C.C. O NIT: 890803239 9

DIRECCIÓN: CR 23 75 82 MILAN CIUDAD: MANIZALES TEL. 8867080

BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. - EMPOCALDAS S.A. E.S.P. C.C. O NIT: 890803239 9

DIRECCIÓN: CR 23 75 82 MILAN CIUDAD: MANIZALES TEL. 8867080

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 13 12 2018	HASTA 31 12 2021	616,503,300.00	21,658,000.00	638,161,300.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.00	RL PARTNERS LTDA				

TRM	3,169.36	MONEDA	VALORES
PRIMA		PESOS	61,795.00
GAST. EXPED.		PESOS	7,000.00
IVA		PESOS	13,071.00
TOTAL			81,866.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	13-12-2018	31-03-2019	264,215,700.00	273,497,700.00	4,944.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	13-12-2018	31-12-2021	178,143,800.00	182,331,800.00	33,995.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SUMINISTROS	13-12-2018	31-12-2020	178,143,800.00	182,331,800.00	22,856.00	0.00	0.00

DE ACUERDO A OTROSI 1 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2018. SE AUMENTA EL VR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

OBJETO DE LA POLIZA :
 AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO 0109 REFERENTE AL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EMPOCALDAS SA. ESP.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARCOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA POLIZA SI LA PREVISIÓN DE DICHA COBERTURA O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA GARCION, TRONCACION O RESTRICCION CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCION APLICABLE A LA COMPAÑIA.

ESTA POLIZA SE ORIGINÓ EN CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EMISION DE ESTA POLIZA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CONDICIONES GENERALES, EXCEPCIONES Y LIMITACIONES DE LA PRESENTE POLIZA, DEBE LEERSE Y ENTENDERSE A SU CONTENIDO ACORDADA A LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RESERVA DE SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOZCO DE MANERA ANTICIPADA EL CONTENIDO DE LA PRESENTE POLIZA Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCEPCIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDE CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y HAY EN LA UNIDAD DONDE LOS ASISTIDOS CON MI REPRESENTANDO DE SEGUROS AS, COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE COMPAÑIA SA EN TODO EL PAIS.

"VER JUSTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SE EXPRESA EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUJAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2312-1 DEL DECRETO 2555 DE 2015. LOS PAGOS DE LA PRIMA SON SE PONDRA REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SALVO AQUELLOS INTERVENIENTES A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2312.1.A DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA SERA SE HAYA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE ADICIONAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO Y GENTE EN LA FORMA DE EMISION.

SON LOS GRANDES CONTINENTES IVA, REGIMEN COMPLEMENTOS DE RETENCION, RESPONSABILIDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN DOGOTA D O SI ESTA POLIZA SE CONECTA MEDIANTE UN INTERVENIENTE, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COBISION QUE CORRESPONDE AL INTERVENIENTE DE SEGUROS, EL INTERVENIENTE DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REEMBOLSO ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA DICHA REEMBOLSO ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXCEDE EN VALOR DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE ENTREGA CON FUNDAMENTO EN ELLO O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 13 DEL ARTICULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DE LOS REPRESENTANTES DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE TOMADOR Y/O ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INFORMATIVA DE LA REALIZACION DE AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SEVS SEVS, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSFERENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN No. 187-2002156274 09/01/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 004558 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

 (415)7709988911901(8020)0322006230

TOMADOR **COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA**



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DERIVADA DE CONTRATO**

Póliza 03 RO032048
CERTIFICADO 03 RO053138

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0345053138

DD MM AAAA
13 12 2018

SUCURSAL: 03. CALI	USUARIO: ARROYAVS	TIP CERTIFICADO: Modificación	FECHA
TOMADOR: QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.		C.C. O NIT: 890322007	2
DIRECCIÓN: LUGAR KM 13 AUT P YUMBO AER UERTO	E-MAIL: corporativo@quimpac.com.co	CIUDAD: PALMIRA	TELÉFONO: 6858813
ASEGURADO: QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.	DIRECCIÓN: LUGAR KM 13 AUT P YUMBO AER UERTO	C.C. O NIT: 890322007	2
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	DIRECCIÓN: 0	CIUDAD: 0	TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DD MM AAAA 13 12 2018	DD MM AAAA 31 03 2019	264,215,700.00	9,282,000.00	273,497,700.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RL PARTNERS LTDA					PRIMA	PESOS	4,944.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	939.00
						TOTAL		5,883.00

BENEFICIARIO ADICIONAL: EMPOCALDAS S.A. E.S.P, SIEMPRE QUE SE TRATE DE BIENES/ACTIVIDADES DISTINTOS A LOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE POLIZA.

NOTA: LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA

EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE \$100.000.000/100.000.000/200.000.000.

LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA CON LIMITE MINIMO POR EVENTO DE \$50.000.000, Y ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

EL CONTRATISTA DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA PREVENIR CUALQUIER CLASE DE ACCIDENTES A TERCEROS EN EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMERGENCIAS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROPORCIONA COBERTURA NI ESTARA OBLIGADA A PAGAR NI AGRAN PERDIDA, RECLAMACION O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA POLIZA SI LA PROVISION DE DICHA COBERTURA O EL PAGO DE DICHA PERDIDA, RECLAMACION O BENEFICIO PUEDIERE EXPOSER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCION, PROHIBICION O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONOMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCION APLICABLE A LA COMPAÑIA.
ESTA POLIZA SE DOP DE LA CONCORDACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EMISION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA MONEDA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS GASTOS O ANEXOS QUE SE EXPONAN CON FUNDAMENTO EN ESTA, PRODURARA LA RENOVACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DATO DE PAGO AL ASEGURADOR PARA CUBRIR EL PAGO DE LA PRIMA DIVIDIDA Y DE LOS GASTOS O ANEXOS CON OCASION DE LA EMISION DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE DEBERA HACERSE MAS TARDEA DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE ENVIAN CON FUNDAMENTO EN ELA.
CON LA FIRMA Y EL SEGURO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOZCO DE MANERA ANTICIPADA EL RANGUADO Y RE FUTURO EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y EL RANGUO DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, Y QUE HE CONSULTADO TODOS LOS DOCUMENTOS DE MANERA PREVIA Y PUDIERE VERIFICAR EN LA PAGINA WEB WWW.COMPAÑIA.COM.CO, Y RE CUBRIR EXPLICACIONES DE LOS SERVIDOS CON MI INTERVENCIÓN DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS.
---YER NOTIA--- EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA SUPERADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231.2.1.1 DEL DECRETO 2595 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUSTENTANDOSE INICIALMENTE A LAS DIFERENTES ORES VALORES EN MONEDA CARRIBANA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 231.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL IVA O I DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LO CARGARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO Y DE VE EN LA FECHA DE EXTENSION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA, REDONDEMOS CUALQUIER AGENTE DE RETENCION, RESPONSABILIDAD DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONTRUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR MEDIANTE ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CON DIVIDE CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA LA ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LAS CARATULAS EMITIDAS VIA MAIL, TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARARARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO. 876204374501 13/08/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 045065 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 8511

[Signature]
TOMADOR



[Signature]
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SUFD-1001

[Signature]

DOCUMENTO EMITIDO DIGITALMENTE ORIGINAL ASEGURADO



COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA

CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA

Hacemos constar el pago de la prima de la Póliza No. SP003423 Certificado SP006230

Efectuado por: (TOMADOR - GARANTIZADO) QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. NIT : 890322007

Prima Neta	:	61.795,00
IVA	:	13.071,00
Gastos de Expedición :		7.000,00
Por valor total de	:	\$ 81.866

Emitida a favor de: (ASEGURADO) EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. - EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT : 890803239

La presente constancia se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en la ciudad de a los 13 días del mes de DICIEMBRE de 2.018.

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
Firma Autorizada



FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS



CONTRATO NO. 0109 de 2018

OBJETO SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE,

MUNICIPIO VARIOS MUNICIPIOS

VALOR \$911.659.000

CONTRATISTA QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.

NIT 890.322.007-2

PLAZO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 03SP003423

COMPAÑIA DE SEGUROS COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	13-dic-18	31-mar-19	\$ 273.497.700,00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	13-dic-18	31-dic-21	\$ 182.331.800,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	SI	13-dic-18	31-dic-20	\$ 182.331.800,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	13/12/2018	31/03/2019	\$273.497.700

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	N/A
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	N/A
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	N/A
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	N/A

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0109 DE 2018 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

17 DIC 2018

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General (E)

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

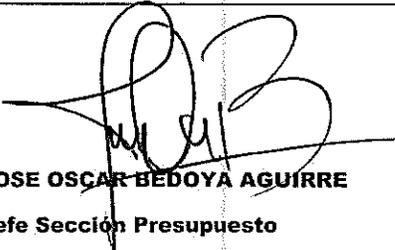
REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO 001254

FECHA DE EXPEDICION 2018/12/17
CERTIFICADO DISPON. NRO - 001096
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION N° 1 CONTRATO N° 0109 DIC 13 DE 2018 SUMINISTRO DE INSUMOS QUI
MICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
BENEFICIARIO QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.
C.C NRO 890322007

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
220201	Sustancias Quimicas y Reactivos	30,940,000
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		30,940,000


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto

PLAZO DE EJECUCION 15 DIAS

Manizales, diciembre 17 de 2018.

Señor:
SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Sección Técnica y Operativa (E)
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Supervisor

Referencia: Remisión Legalización Adición N° 1 Contrato Nro. 0109 de 2018.

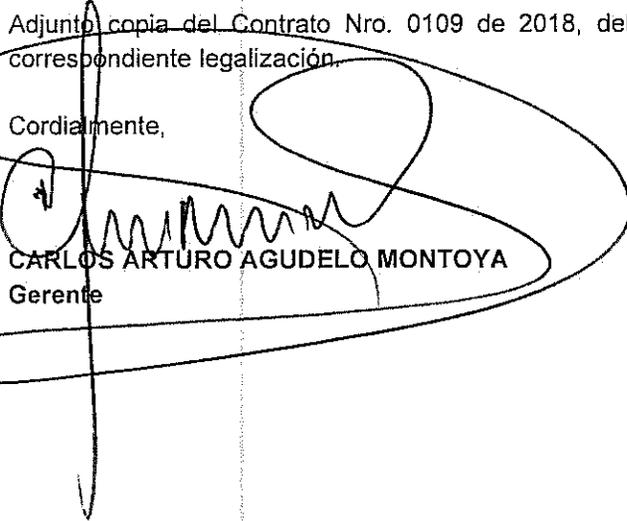
A través del presente remito a ustedes Adición N° 1 realizada Contrato No. 0109 del 2018, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**. Suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. y del cual usted fue designado como supervisor.

Contratista: **QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.**
Representante Legal: **FERNANDO AUGUSTO PARRADO GÓMEZ**
Dirección: Km 13 Autopista Yumbo Aeropuerto
Teléfono: 6858813

Adicionalmente me permito recordarle *que* tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General – Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Adjunto copia del Contrato Nro. 0109 de 2018, del registro presupuestal, de las pólizas y su correspondiente legalización.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

Fernanda Mora
17-12-2018
3:12 p.m.